



## DECRETO ALCALDICIO Nº 3657

APRUEBASE ACTA DE RECEPCION PROVISORIA DE OBRAS. APRUÉBASE CANCELACIÓN 4º ESTADO DE PAGO.

REQUINOA, 17 DIC 2019

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

## **CONSIDERANDO:**

El Decreto Alcaldicio N° 1678, de fecha 17.02.2017, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local, para el proyecto "Construcción Mejoramiento Eléctrico y Dependencias CESFAM, comuna de Requinoa", suscrito con fecha 19.06.2017, entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la I. Municipalidad de Requinoa, Código BIP 30459582, por un monto total de \$89.908.000.

El Decreto Alcaldicio N° 3034 de fecha 29.11.2017, que autoriza iniciar proceso de Licitación Publica en el Portal www.MercadoPublico.cl, para a ejecución de la obra "Construcción Mejoramiento Eléctrico y Dependencias CESFAM, comuna de Requinoa", financiado con Recursos del Fondo Regional de Inversión Local (FRIL), del Gobierno Regional Libertador Bernardo O'Higgins. Aprueba Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas y Formatos, Planos CESFAM Porcelanatos y Proyecto Eléctrico. Designa Comisión Evaluadora de Ofertas, la que estará integradas por la Srta. Maria Joaquina Figueroa Góngora Arquitecto (S) SECPLA, y el Sr. César Reyes Fuentes, Ingeniero Constructor, DOM, el Sr. Alvaro Mattos Muñoz, Arquitecto SECPLA, y el Sr. Cristian Quilodrán' Diaz, Secretario Comunal de Planificación, o quienes los subroguen.

El Decreto Alcaldicio N° 0734 de fecha 09.01.2018, que autoriza Licitación Publica ID 3656-170-LP17, Adjudica la contratación de la obra denominada "Construcción Mejoramiento Eléctrico y Dependencias CESFAM, comuna de Requinoa" al Oferente Empresa Constructora BIOSUR LTDA, Rut 76.332.560-1, por un monto de \$ 74.419.125 más Iva., con un plazo de ejecución de 60 días corridos. Aprueba suscripción de Contrato.

El certificado Nº 10 de fecha 26.01.2018, del Secretario Municipal (S), en el cual se establece que en Sesión Extraordinaria N°10, de fecha 26.01.2018, el H. Consejo Municipal, aprobó por votación unánime Adjudicación y Suscripción de Contrato al oferente Empresa Constructora BIOSUR LTDA, Rut 76.332.560-1, para la ejecución de la obra "Construcción Mejoramiento Eléctrico y Dependencias CESFAM, comuna de Requinoa", por un monto de \$ 74.419.125 más Iva. Con un plazo de ejecución de 60 días corridos.

El Decreto Alcaldicio N° 557 de fecha 01.03.2018, que aprueba Acta de entrega de terreno, adjudicado a los Sres. Constructora BIOSUR LTDA, Rut 76.332.560-1, representante legal el Sr. Eduardo Leon, Rut Construcción de la obra denominada "Construcción Mejoramiento Eléctrico y Dependencias CESFAM, comuna de Requinoa", con un plazo de 60 días corridos. Designase Inspector Técnico de Obras al Ingeniero Constructor Sr. César Reyes Fuentes.

El Decreto Alcaldicio N° 963 de fecha 18.04.2018, que aprueba cancelación del primer estado de pago de la obra "Construcción Mejoramiento Eléctrico y Dependencias CESFAM, comuna de Requinoa", adjudicado a los Sres. Constructora BIOSUR LTDA, Rut 76.332.560-1, representante legal el Sr. Eduardo Leon, Rut por un monto de \$ 30.590.438.- IVA incluido, a los cuales se le aplica una retención del 10% equivalente a la suma de \$ 3.059.044.-, resultando un valor a cancelar de \$ 27.531.394.- IVA incluido.

El Decreto Alcaldicio N° 1086 de fecha 26.04.2018, que aprueba aumento de plazo de ejecución de la obra "Construcción Mejoramiento Eléctrico y Dependencias CESFAM, comuna de Requinoa", adjudicado a los Sres. Constructora BIOSUR LTDA, Rut 76.332.560-1, representante legal el Sr. Eduardo Leon, Rut a contar del día 24.04.2018 hasta el día 13.05.2018.

El Decreto Alcaldicio N° 1224 de fecha 14.05.2018, que aprueba cancelación del segundo estado de pago de la obra "Construcción Mejoramiento Eléctrico y Dependencias CESFAM, comuna de Requinoa", adjudicado a los Sres. Constructora BIOSUR LTDA, Rut 76.332.560-1, representante legal el Sr. Eduardo Leon, Rut por un monto de \$ 38.195.728.- IVA incluido, a los cuales se le aplica una retención del 3.58% equivalente a la suma de \$ 1.368.894.-, resultando un valor a cancelar de \$ 36.826.834.- IVA incluido

El Decreto Alcaldicio N° 1255 de fecha 18.05.2018, que aprueba aumento de plazo de ejecución de la obra "Construcción Mejoramiento Eléctrico y Dependencias CESFAM, comuna de Requinoa", adjudicado a los Sres. Constructora BIOSUR LTDA, Rut 76.332.560-1, representante legal el Sr. Eduardo Leon, Rut 13.06.2018, a contar del día 14.05.2018 hasta el día 13.06.2018.

El Decreto Alcaldicio N° 1391 de fecha 01.06.2018, que aprueba cancelación del 3° estado de pago a los Sres. **Constructora BIOSUD LTDA**, por un monto de \$ 6.087.594.- IVA incluido. No se aplica retención del 10% por alcanzar el 5% del contrato en el estado de pago N° 2, según lo establecido en las Bases Administrativas Especiales.





<del></del>
El Decreto Alcaldicio N°2328 de fecha 29.08.2018, que aprueba suspensión de plazos de ejecución de la obra "Construcción Mejoramiento Eléctrico y Dependencias CESFAM, comuna de Requinoa", a contar del día 15.07.2018 hasta la obtención de la aprobación de la modificación de proyecto, según lo establecido en el punto número 6 de las Bases Administrativas Especiales.
El Decreto Alcaldicio N°2484 de fecha 28.08.2019, que aprueba activación de plazos de ejecución de la obra "Construcción Mejoramiento Eléctrico y Dependencias CESFAM, Comuna de Requinoa", a cargo de los Sres. Constructora BIOSUR LTDA., Rut 76.332.506-1, representante legal el Sr. Eduardo Leon, Rut 2019, el plazo de termino de ejecución de las Obras corresponderá al mismo día 05 de Septiembre de 2019.
APRUEBASE aumento de plazos de ejecución de la obra "Construcción Mejoramiento Eléctrico y Dependencias de CESFAM, Requinoa", adjudicado a los Sres. Constructora BIOSUD LTDA., a contar del día 06 de Septiembre de 2019 hasta el día 19 de Septiembre de 2019. Esto con la finalidad de proceder con el punto N°18 de las Bases Administrativas Especiales.
El Memo N°987 de fecha 13.12.2019, DOM, que remite antecedentes de obra "Construcción Mejoramiento Eléctrico y Dependencias CESFAM, comuna de Requinoa" para cancelación del cuarto estado de pago. Remite Acta de Recepción Provisoria de Obras, de fecha 26.11.2019.
El Decreto Alcaldicio N° 3446 de fecha 30 de Noviembre de 2018, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2019.
Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior año 2006.  La Ley N° 19.886 sobre Contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.  El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007 que aprueba Reglamento de
Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.  Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos, Art. 62 aclaración de actos.
APRUEBASE cancelación del 4° estado de pago a los Sres. Constructora BIOSUD LTDA, representante legal el Sr. Eduardo Leon, Rut por un monto de \$11.602.500 IVA incluido. No se aplica retención del 10% por alcanzar el 5% del contrato en el estado de pago N° 2, según lo establecido en las Bases Administrativas Especiales. Esto en atención al proyecto denominado "Construcción Mejoramiento Eléctrico y Dependencias de CESFAM, Requinoa".
APRUEBASE Acta de Recepción Provisoria de Obras, de fecha 26.11.2019, del proyecto denominado "Construcción Mejoramiento Eléctrico y Dependencias de CESFAM, Requinoa", adjudicado a los Sres. Constructora BIOSUD LTDA, representante legal el Sr. Eduardo Leon, Rut
IMPUTESE el gasto a la Cuenta N° 214.05.15.186.000.000 Adm. Fendos Const. Mejor. Elect. y Dependencias CESFAM y 114.05.186.000.000 Aplic. Fondos Const. Mejor Elect. y Dependencias CESFAM, del Presupuesto Municipal Vigente.  ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.  ALCALDE
M. ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO SECRETARIO MUNICIPAL.  ANTONIO SILVA VARGAS ALCALDE.

ASV/MAVS/MBQ/cft.-DISTRIBUCION Secretaria Municipal 1) DAF (1) Dir. Obras Municipales (1) Obras Municipales (1)